



Honorable Cámara de Senadores
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 06 .-

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la creación y actualización permanente de un Registro Público Nacional de empresas, consorcios y entidades que desarrollen actividades de exploración, explotación, financiamiento, logístico o comercialización de recursos naturales en el área de las Islas Malvinas y espacios marítimos circundantes. -

ARTICULO 2°.- REQUERIR que dicho registro incluya:

- Identificación de las empresas involucradas
- País de origen y estructura societaria
- Tipo de actividad desarrollada
- Participación en la cadena de valor (operación, financiamiento, seguros, comercialización)

ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional que evalúe la adopción de medidas administrativas, comerciales y legales progresivas respecto de las empresas incluidas en el registro, tales como:

- Inhabilitación para contratar con el Estado Nacional
- Restricciones de acceso a beneficios fiscales, financieros o promocionales
- Evaluación de sanciones conforme la legislación vigente –

ARTICULO 4°.- INSTAR al Poder Ejecutivo Nacional a promover acciones de cooperación internacional con los estados de origen de dichas empresas, a fin de evaluar responsabilidades empresariales y desalentar la participación en actividades vinculadas a la exploración de recursos en territorios en disputa. –

ARTICULO 5°.- SOLICITAR al Honorable Congreso de la Nación la sanción de una ley nacional que:

- a) Cree el Registro Nacional referido en el artículo 1°;
- b) Establezca un régimen de sanciones progresivas para las empresas involucradas, incluyendo inhabilitaciones, restricciones y limitaciones en el acceso a beneficios estatales;
- c) Disponga mecanismos de coordinación interjurisdiccional e internacional para el seguimiento de dichas actividades. -

ARTICULO 6°.- SOLICITAR al Ministerio de Relaciones Exteriores que intensifique las acciones en el ámbito de las Naciones Unidas y otros foros multilaterales, a fin de:

- # visibilizar la explotación unilateral de recursos;
- # Reafirmar la necesidad de abstenerse de actos unilaterales;
- # Fortalecer los apoyos internacionales al reclamo argentino. -

ARTICULO 7 °.- COMUNICAR al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y al Honorable Congreso de la Nación. -

ARTICULO 8 °.- REMITIR copia de la presente al Parlamento del Norte Grande, solicitando su tratamiento en la sesión prevista para los días 13 y 14 del corriente mes en la provincia de Tucumán. -

ARTICULO 9 °.- COMUNICAR, cumplido archivar. -

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Senado Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis. -

Dra. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado

Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD
Presidente
Honorable Senado